

DECRETO № 1275

TEMUCO.

**VISTOS:** 

30 JUL. 2018

1.- La Solicitud de Patente de fecha 23.07.2018

presentada por COSMETOLOGIA ORFELINA ESTER CARILLANCA MORALES E.I.R.L.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.69\$. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

## **DECRETO:**

**Otórgase** la presente patente 1.contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 2-26727

Actividad Económica

: SALON DE BELLEZA

Código Actividad

: 930.200

Clasificación

: COMERCIALES

Dirección Comercial

: DIEGO PORTALES Nº 628 OFICINA 102 - 103

Nombre Del Contribuyente : COSMETOLOGIA ORFELINA ESTER CARILLANCA

MORALES E.I.R.L

Rut

: 76.881.559-3

Nombre Rep. Legal

: CARILLANCA MORALES ORFELINA

Rut Rep. Legal

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 23.07.2018

Otorgación Nº

Fecha Otorgamiento

: 25.07.2018

Rol Avalúo

: 87 -17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes Rentas(Digital)

"Por Orden del Alcalde" DIRECTROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO RECTOR ADM. Y FINANZAS